

MEMORANDO

Bogotá D.C., 2026-06-27 13:10



Al responder cite este Nro.
202643000328413

PARA: **DAVID AGUILERA PERALTA,**
Coordinador Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

DE: **LINA MARIA SALCEDO MESA,**
Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

ASUNTO: **SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL DE ADICIÓN Y
PRORROGA – SATN 2026.**

Respetado Dr:

En atención a lo estipulado por el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en el cual se establece que la entidad estatal para lograr los fines de la contratación podrá en los contratos de prestación de servicios, introducir modificaciones a lo pactado, por lo cual, mediante el presente, solicito la modificación a los contratos de prestación de servicios relacionados a continuación, de conformidad con las especificaciones relacionadas en los formatos “ADQBS-F-012 FORMA SOLICITUD DE MODIFICACION ADICION YO PRORROGA DE CONTRATOS YO CONVENIOS V2”, adjuntos a la presente comunicación:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CONTRATO
1069749384	ADRIANA DEL PILAR FERNANDEZ CUERVO	ANT-CPS-20261553
1121947273	ANA MARIA GOMEZ GONZALEZ	ANT-CPS-20263567
1122782047	ANA VICTORIA BARRERA HERRERA	ANT-CPS-20262277
1013690821	ANDRES FELIPE ZUÑIGA NIPAZ	ANT-CPS-20262862
25596495	ANGELA ADRIANA MUÑOZ BURBANO	ANT-CPS-20262738
1030621700	ANGIE KATHERIN PRIETO UPEGUI	ANT-CPS-20264204
1152693974	CAMILA ECHAVARRIA ARANGO	ANT-CPS-20262897
7178483	CARLOS NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ	ANT-CPS-20263718
1023957855	CAROL MARIAN CAMEJO RIOS	ANT-CPS-20262677
51956878	CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA	ANT-CPS-20262629
1030584495	CRISTIAN FERNANDO MORENO PIÑEROS	ANT-CPS-20261529
37390217	DAISY ZAMIRA DELGADO MENDEZ	ANT-CPS-20263753
1233503955	DANIELA ROMERO QUIÑONES	ANT-CPS-20264544
1070923160	DIANA CAROLINA BERMUDEZ APONTE	ANT-CPS-20263878
1144024688	DIANA MARCELA ORTIZ GIRALDO	ANT-CPS-20262486
1022405149	DIANA MILENA NUMPAQUE RICAURTE	ANT-CPS-20262787
17560231	ELIAS NIEVES GARCES	ANT-CPS-20261860



MEMORANDO

52264524	ERICA LEONOR BUSTOS MARTINEZ	ANT-CPS-20262509
40341233	ESTEPHANY JIMENEZ SANTAMARIA	ANT-CPS-20262661
1121819062	FRANCISCO JAVIER CIFUENTES HOYOS	ANT-CPS-20262618
40399055	GLORIA PATRICIA PATIÑO ACOSTA	ANT-CPS-20261621
1121870006	HERNAN DARIO ALAPE AMAYA	ANT-CPS-20262231
40386291	JANETH SANCHEZ ALARCON	ANT-CPS-20264032
1118283396	JENNIFER MARIANA GONZALEZ BARONA	ANT-CPS-20261264
1015401583	JESSICA ALEJANDRA CASTIBLANCO SANCHEZ	ANT-CPS-20262448
1010218593	JOSE LEONARDO GALINDEZ ROJAS	ANT-CPS-20262172
1123208976	JOSE RAUL BASTIDAS BURBANO	ANT-CPS-20263037
84087143	JUAN CARLOS LUBO MATAALLANA	ANT-CPS-20261811
1053806464	JUAN FRANCISCO TORO GARCIA	ANT-CPS-20261807
81740859	JUAN MANUEL BURITICA ESPITIA	ANT-CPS-20262409
1070620195	JULIETH TATIANA BARRIOS ROCHA	ANT-CPS-20262435
1030530490	KELLY JOHANNA VILLAMIL AHUMADA	ANT-CPS-20263193
53108382	LAURA ASTRID RAMIREZ ELIZALDE	ANT-CPS-20261981
1107093875	LAURA MERCEDES ZAMBRANO DURAN	ANT-CPS-20262227
1121897178	LEIDY ALEJANDRA VELEZ GOMEZ	ANT-CPS-20262379
1000986448	LEYDI PATRICIA POLOCHE GUTIERREZ	ANT-CPS-20264636
1016032104	LUISA FERNANDA MONTAÑO LEAL	ANT-CPS-20261821
66874674	LUZ AMPARO HOLGUIN MARTINEZ	ANT-CPS-20263910
1014234013	LUZ DARY MARTINEZ ROJAS	ANT-CPS-20264006
1122507255	MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ SAAVEDRA	ANT-CPS-20262991
40219149	MARY SOL AGUDELO CORREA	ANT-CPS-20261808
1022399364	MATEO PATIÑO GRAJALES	ANT-CPS-20262416
1121899956	MELKER FERNANDO ANGARITA SANTIAGO	ANT-CPS-20265356
1030538820	MILTON FERNEY NUÑEZ RODRIGUEZ	ANT-CPS-20262334
1122650172	NESTOR ANDRES RUIZ SUTA	ANT-CPS-20263568
52969189	NUBIA EDILMA CORREA CASAS	ANT-CPS-20262274
1018510530	PAULA VALENTINA VELASCO	ANT-CPS-20263779
34989400	SARA INES CERVANTES MARTINEZ	ANT-CPS-20262131
1057546701	SONIA MAYOLY LOPEZ ROJAS	ANT-CPS-20262220
1016039139	YEISON ALBERTO MARIN PEÑA	ANT-CPS-20264203
1030616706	YESICA ANDREA ALVAREZ OME	ANT-CPS-20262012
1030591257	YESICA NATALIA DIAZ RAMIREZ	ANT-CPS-20262202
1032656171	YUDY PAOLA VILLALBA VERGARA	ANT-CPS-20262367

Cordialmente,

LINA MARIA SALCEDO MESA

Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Preparó: Camilo Salamanca Olave – Abogado Contratista SATN

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Dependencia Solicitante	SATN – Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Código PABS	SATN - 76003
Fecha	Junio 2026

1. MARCO LEGAL

En virtud del artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

El inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 consagra “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.”

El artículo 1602 del Código Civil, por su parte expone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”* En este caso, el consentimiento mutuo para modificar esta ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario.

La Corte Constitucional en sentencia C-300 del 2012, ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Igualmente, en sentencia C-949 de 2001, dispuso que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

2. OBJETO

2.1 Objeto

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: **“Prestar servicios profesionales a la Agencia Nacional de Tierras para apoyar el fortalecimiento y la**



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	ejecución de los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación.”
2.2 Valor Contrato/convenio	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor del futuro contrato en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000) , incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.
2.3 Forma de Pago/desembolso/aport e	La AGENCIA pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales iguales a NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000), los cuales se pagarán de la siguiente forma: a. Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes; el cual resultará de tomar la asignación mensual dividido en treinta (30) y multiplicado por los días efectivamente prestados. NOTA: Sin perjuicio de la cantidad de días que tenga el mes, el cálculo de los días efectivamente prestados, resultará de restar 30 días contables, menos los días no ejecutados. Para el cálculo del primer pago, se utilizará la certificación de proporcionalidad que expida aplicativo klic. b. Los siguientes CINCO (5) pagos serán mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales establecidos. PARÁGRAFO 1. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. PARÁGRAFO 2. En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecido siempre que cuente con aprobación del supervisor. PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	PARÁGRAFO 4. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad. PARÁGRAFO 5. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor(a).
	El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 del mes JUNIO del año 2026 .
3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	
3.1 Descripción de la Necesidad	La Agencia Nacional de Tierras - ANT, para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas del 2026 en la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, suscribió el día 14 de enero de 2026, el contrato de prestación de servicios No. ANT-CPS-20262629 con CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA. Que la contratista ha venido cumpliendo con las actividades objeto del contrato relacionadas con el apoyo los procesos misionales de la dependencia, desde el ámbito jurídico, en la elaboración, revisión, validación, implementación y ejecución de procesos, procedimientos y actos administrativos a cargo de la Subdirección de Administración de Tierras, en cumplimiento del marco normativo vigente y la aplicación de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia. Teniendo en cuenta que se hace necesario seguir contando con los servicios de persona natural que cuente con la experticia e idoneidad para apoyar los procesos misionales de la dependencia, para ejecutar las actividades propias del contrato, en cumplimiento de las funciones estratégicas, en la correcta y eficiente implementación de los procesos misionales de competencia de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación en el cumplimiento de las metas establecidas para el 2026, aunado a que el plazo de ejecución del contrato vence el 30 de junio de 2026 y que la dependencia no cuenta con personal suficiente para atender las necesidades planteadas en los Estudios Previos, se requiere continuar con la prestación del servicio que se viene adelantando a través del presente contrato. La supervisión deja constancia que EL (LA) CONTRATISTA ha venido cumpliendo a satisfacción con el objeto y obligaciones del presente contrato y con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes. BALANCE FINANCIERO



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Que, a la fecha de la presente solicitud, el balance financiero de la ejecución del contrato en mención es el siguiente:

CONTRATO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$54.000.000
Valor Reducción	\$4.500.000
EJECUCIÓN	
Valor Correspondiente a los servicios ejecutados	\$49.500.000
Valor pagado a la fecha (de acuerdo con la información consignada en ejecución del contrato del Secop II)	\$40.500.000
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN	
Valor pendiente por pagar	\$9.000.000

En consecuencia, esta supervisión encuentra oportuno y necesario recomendar a la ordenación del gasto prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato mencionado, en los siguientes términos:

PRIMERO: ADICIONAR al valor total del contrato de prestación de servicios No. **ANT-CPS-20262629**, la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000)**.

SEGUNDO: Reducir el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)**, correspondiente al valor no ejecutado de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.

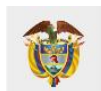
TERCERO: MODIFICAR- VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales, el valor total del presente contrato es por la suma de: **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$76.500.000)**.

CUARTO: FORMA DE PAGO. El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:

TRES (03) mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales por los meses de julio a septiembre de 2026, cada una por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar,

	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). QUINTO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026. SEXTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL El valor de la presente adición se encuentra amparado en el CDP No. 1126 de 2026, rubro C-1704-1100-25-10106A-1704020-02. En los demás aspectos el contrato, permanecerá como inicialmente fue pactado por las partes.		
3.2 Valor actual del Contrato/Convenio	El valor actual del contrato corresponde a: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.		
3.3 Porcentaje de avance de ejecución	82%		
3.4 Valor de la Adición	El valor de la adición del contrato corresponde a: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000) , incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.		
4. Supervisor			
SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2	
Nombre:	LINA MARÍA SALCEDO MESA	Nombre:	
Cargo:	Subdirectora	Cargo:	
Firma:		Firma:	
Dependencia:	Subdirección de Administración de Tierras de la Nación	Dependencia:	
SUPERVISOR 3		SUPERVISOR 4	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Firma:		Firma:	
Dependencia:		Dependencia:	
Relación de los soportes documentales	CDP que ampara la adición Relación de pagos Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, RNMC, REDAM		



	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Antecedentes profesionales y vigencia tarjeta profesional Certificado de afiliación a salud y pensión Pago de seguridad social del mes de junio de 2026.
--	--

Proyectó: Daniel Andrey Navarro Gonzalez – Abogado Contratista SATN
 Revisó: Camilo Salamanca Olave – Abogado Contratista SATN

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:MHjrojas

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:17-17-00-02

Fecha y Hora Sistema:2026-01-03-7:29 p. m.

JAIME JAVIER ROJAS QUIROGA

FONDO DE TIERRAS ACCESO A LA POBLACION CAMPESINA, COMUNIDADES, FAMILIAS Y ASOCIACIONES RURALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	1126	Fecha Registro:	2026-01-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-17-00-02 FONDO DE TIERRAS ACCESO A LA POBLACION CAMPESINA, COMUNIDADES, FAMILIAS Y ASOCIACIONES RURALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	1.975.200.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.975.200.000,00	Saldo x Comprometer:	1.975.200.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	1126	Fecha Registro:	2026-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
17-17-00-02 FONDO DE TIERRAS ACCESO A LA POBLACION CAMPESINA, COMUNIDADES, FAMILIAS Y ASOCIACIONES RURALES	C-1704-1100-25-10106A-1704020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LIMITACIONES A LA PROPIEDAD - FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA Y REFORMA RURAL INTEGRAL NACIONAL	Nación	10	CSF							
						Total:	1.975.200.000,00	0,00	1.975.200.000,00	1.975.200.000,00	0,00
Objeto:	Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión en los procesos de solicitudes de limitaciones a la propiedad y demás de la SATN										

Firma Responsable

WHITER SMITH PARRADO RINCON - 1121849179

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	
1	001	-	31/01/2026 3:48 (UTC -5 horas)	02/11/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	4.500.000 COP	F
2	002	-	28/02/2026 2:13 (UTC -5 horas)	13/03/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	9.000.000 COP	F
3	003	-	04/01/2026 7:46 a. m. (UTC -5 horas)	14/04/2026 19:00 (UTC -5 horas)	9.000.000 COP	F
4	004	-	14/05/2026 3:34 (UTC -5 horas)	14/05/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	9.000.000 COP	F
5	005	-	06/12/2026 10:13 (UTC -5 horas)	06/12/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	9.000.000 COP	A

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por	
CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA.pdf	CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA.pdf	Entidad Estatal	Descargar
OK ACTA DE INICIO - CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA.pdf	OK ACTA DE INICIO - CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA.pdf	Entidad Estatal	Descargar

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	51956878	CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA	Calle 66C 61-01 Torre 10 Apartamento 502	7590265	cszambranob@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92839149	22/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	\$0	\$1.175.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	475.000	0		0		0	0	0	0	475.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	608.000	0	0	0	0	0	0		608.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	92.600				92.600	0	0	92.600			926	92.600	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados		

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	475.000	475.000
Pensión	1	608.000	608.000
Riesgos Laborales	1	92.600	92.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.175.600	1.175.600

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	51956878	CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA		Calle 66C 61-01 Torre 10 Apartamento 502	7590265	cszambranob@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92839149	22/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	\$0	\$1.175.600	

DETALLE POR COTIZANTE																																																			
INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES						PENSIÓN						SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sadpipo	Extranjero	Columna anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LKA	MC	MC	MCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC 51956878	ZAMBRANO BOGOYA CLAUDIA SONIA	59	0		N																		25-14	3.800.000	30	608.000	0	0	0	0	EPS005	3.800.000	30	475.000	14-23	3.800.000	30	3	92.600		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Claudia Sonia Zambrano Bogoya, identificado(a) con CC número 51956878, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 51956878
NOMBRES Y APELLIDOS	Claudia Sonia Zambrano Bogoya
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	06/06/1970
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	09/01/2001
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	1046 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	09/01/2001
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 51956878 CLAUDIA SONIA
ZAMBRANO BOGOYA Desde 01/07/2022 - Vigente

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **51956878**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de junio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 21:06:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51956878
Código de Verificación	51956878260611210654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297834937



PIB
21:08:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51956878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:27:16 PM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51956878**

Apellidos y Nombres: **ZAMBRANO BOGOYA CLAUDIA SONIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2026 09:32:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51956878** y Nombre: **CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141960842** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51956878 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2026 09:39 PM



Código Verificación: **7NVL8PJBRU**

Válida hasta: **10/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA**, identificado(a) con número de documento **51956878** y tarjeta profesional No. **78176**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:
Rosmary Murcia Quintero
Secretaria Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98439040d79d46a04f672f4445fec07ea5c9f27e3e1d89d654217348f60ca0e**

Documento generado en 11/06/2026 09:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO N.º: 690685

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CLAUDIA SONIA ZAMBRANO BOGOYA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 51956878**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	15/03/1996	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	78176	15/03/1996	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de junio de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a436de4141e83e18981822c0e728ef9e2979435fb3843fa063b91bf693e108bf**

Documento generado en 11/06/2026 09:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>